

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2087/1961, de 26 de octubre, por el que se confirma en su cargo al Presidente de la Junta de Aguas de Ceuta y Melilla.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se confirma en su cargo de Presidente de la Junta de Aguas de Ceuta y Melilla, creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de quince de marzo del año actual, al General Inspector del Cuerpo de Armamento y Construcción, en situación de reserva, don Julio Azofra Herrera.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno se adscribirá a la referida Junta un funcionario administrativo que la auxiliará en las funciones de este carácter y la dotará, asimismo, de los medios materiales necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos del concurso número 35, convocado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 94), y como resolución al concurso número 36, anunciado por Orden de 15 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 225).

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan, al personal militar que para cada uno se indica.

Art 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante en derecho se le adjudica, podrá elevar la reclamación oportuna ante esta Junta Calificadora, que deberá tener entrada en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones ni por parte de los Oficiales, Suboficiales, ni por el correspondiente Organismo, Empresa, etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales, por el Ministerio castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al

destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) El personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de colocado, que por reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 obtengan otro destino, no podrá causar baja en el anterior hasta tanto no le sea entregada la credencial correspondiente al nuevo que se le asigne.

Si el nuevo destino es en el mismo Organismo, y dentro de éste fuera de la misma clase, categoría y estuviese dotado con los mismos emolumentos que el destino anterior, no será necesaria la extensión de una nueva credencial, bastará que en la anterior el Organismo haga constar el nuevo cambio de destino.

c) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden han sido baja en la Escala profesional al pasar a la indicada situación.

Art 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales, se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además, de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial» del Ejército núm. 251), y para la Revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año («Boletín Oficial del Estado» núm. 354).

Art 5.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados y, sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada, se fijan en diez días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» las vacantes que las motivan o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

CONCURSO NÚMERO TREINTA Y SEIS

Clase primera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Oñate Martín, de la Agrupación de Infantería Jaén número 25, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de Auxiliar telegrafista en la estación telegráfica de Felanitx (Baleares).

Sargento primero de Infantería don Antonio Ramis Rosselló, de disponible forzoso en el Gobierno Militar de Palma de Mallorca, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de Auxiliar telegrafista en la estación telegráfica de Inca (Baleares).

Sargento de Complemento de Infantería don Antonio Martínez Benavente, de colocado en la Delegación Provincial de Información y Turismo de Zamora, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de Auxiliar telegrafista en la estación telegráfica de Durango (Vizcaya).

Alférez de Completo de Infantería don Antonio Moreno Jiménez, de colocado en la Diputación Provincial de Albacete, al Ministerio de Hacienda, de Auxiliar de tercera clase de la Es-